



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de agosto de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental Dña Carmen Castaño Melgares, por ausencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

Dña. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
Dña. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste y excusa:

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretaría Accidental:

Dña. Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/21 Ordinario 31/07/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 31 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/499 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 21/08/2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en contestación a nuestro escrito, la autorización para hacer uso del Patio de la Escuela Infantil "Los Gigantes" de este municipio, durante los días 24 al 28 de agosto de 2019, entre las 13:00 y las 17:00 horas, para el desarrollo de las actividades de Ocio Infantil, indicando los aspectos que se deberán respetar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, comunica en relación a autorizaciones administrativas, la normativa de espectáculos de fuegos artificiales, y que afectan a espectáculos festivos en los que se utilizan artículos pirotécnicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, comunica que se ha publicado la convocatoria de "Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes año 2019", en el B.O.P. nº 143 del día 30/07/2019. El plazo de presentación de solicitudes termina el día 30 de agosto del presente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2019, donde figura una concesión de subvención a este Ayuntamiento, para "Cursos y Talleres 2019), por importe de 6.422,76 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Consejería de Economía, Empresas y Empleo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional, comunican Resolución de 18/07/2019 por la que no se acepta la solicitud de modificación de la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, para el proyecto que solicitó este Ayuntamiento de "Reparación molinos de viento".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, comunica la iniciación del procedimiento de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana, en solicitud de dictamen al ser municipio colindante, implicando la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Declaración de ampliación de obra nueva terminada, de finca urbana: Casa en Campo de Criptana, en la calle Madrid, número trece.





- Información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana: Parcela A, en Campo de Criptana, en la calle Maestro Manzanares, número Doce.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Diputación de Ciudad Real – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, comunica que continuando con el propósito de ayudar a la integración de los/as mayores en la sociedad por medio de actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, reconociendo su experiencia y capacidad de ofrecer a las nuevas generaciones sus saberes y vivencias, organiza el Certamen “Recuerdos Vivos”, y que el modelo de solicitud y las bases de la convocatoria del Certamen para el presente año, han sido publicadas en el B.O.P. Nº 146 de fecha 2 de agosto de 2019, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- La Secretaría de Estado de Igualdad, remite Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de estado Contra la Violencia de Género, para el ejercicio 2019; donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una transferencia concedida por importe de 3.166,34 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- La Subsecretaría de la Dirección General del Patrimonio del Estado, remite comunicación de contratos al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento al artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y indicando que se exceptúan de dicha comunicación los contratos excluidos en la propia Ley y aquellos cuyo precio sea inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el anticipo de caja fija.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, remite nota informativa sobre la renovación de títulos habilitantes para el uso del dominio público radioeléctrico que caducan el 31 de diciembre del año en curso, indicando que se renovará automáticamente, salvo indicación en otro sentido del titular.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica Resolución de inscripción y publicación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esa Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- El Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, remite el convenio de colaboración con este Ayuntamiento, para atender necesidades eventuales y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





extraordinarias en el Cuerpo de Policía Local, con motivo de la celebración de ferias y fiestas 2019, para su firma por la Alcaldía Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- La Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública y Consumo -, remite Resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calles para personas con drogodependencia para el ejercicio 2019, donde se ha denegado la subvención solicitada por este Ayuntamiento para el desarrollo del proyecto "Prevenid@ e informad@ ante las drogas 2019", al no alcanzar la calificación mínima necesaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- Por la Secretaría Accidental de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 143, de fecha 30 de julio de 2019, las siguientes:

1. Anuncio de la Diputación Provincial - Servicios Sociales e Igualdad de Género -, Convocatoria de subvenciones para programas de Servicios Sociales dirigida a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación 2/2019 ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal número 318 reguladora de la tasa por prestación del servicio de pesaje en la bascula municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 12/2019 modalidad transferencia de créditos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio de este Ayuntamiento, de expediente de modificación de crédito número 1/2019 en modalidad de Suplemento de Crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. nº 145, de fecha 1 de agosto de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/787, de 30 de julio del año en curso, delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio José Lucas-Torres López-Casero, la celebración del matrimonio civil, celebrado el día 02/08/2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





- En el B.O.P. nº 146, de fecha 2 de agosto de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/705, de fecha 9 de julio del año en curso, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento, doña Virginia Pintor Alberca, la celebración de matrimonio civil, que se celebrará el día 18/04/2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 148, de fecha 6 de agosto de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/809, de fecha 2 de agosto del año en curso, nombrando como Alcalde Accidental a la Primer Teniente de Alcalde, doña Virginia Pintor Alberca, durante los días 5 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno

- En el B.O.P. nº 155, de fecha 16 de agosto de 2019, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución Nº 2019/849, de 13 de agosto del año en curso, rectificando el Decreto 768/2019, de delegación de la Presidencia en las Comisiones Informativas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución Nº 2019/851, de 13 de agosto del año en curso, delegando en la Concejal de este Ayuntamiento doña Laura Monedero Rodríguez, la celebración del Matrimonio Civil que se celebrará el día 31 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 156, de fecha 19 de agosto de 2019, de la Dirección Provincial de la consejería de Economía, Empresas y Empleo Ciudad Real, se publica el II Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/507 Solicitud en materia de estacionamiento calle Alto.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6803, de 29/07/2019), vecino de la calle ..., nº .. de esta localidad, exponiendo que en reiteradas ocasiones en la acera de enfrente hay estacionados vehículos, lo que le dificulta notablemente la entrada y salida del garaje con su vehículo; y solicita que se prohíba el estacionamiento en la acera de enfrente a su garaje, como puede ser con el pintado del acerado amarillo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida Nº 295/19, de 30/07/2019, haciendo constar que, según manifiesta el interesado, el cual dice tener el Vado, aunque NO lo tiene instalado (se le informa de la obligatoriedad de ponerlo), y que se ve conveniente que se le pinte ya que facilitaría la entrada y salida del vehículo en su garaje, siempre y cuando tenga instalado el debido Vado regulado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Recordar al interesado, la obligatoriedad de tener instalada la placa de Vado en su puerta de garaje.

2º) Acceder a lo solicitado, siempre que la placa de Vado se encuentre instalada.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/508 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Delicias.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en nombre propio y en representación de otros vecinos más de la zona de calle Delicias de esta localidad (Nº 2019/6841 de 31/07/2019), exponiendo que con motivo de la apertura del Centro de Deporte en C/ ..., son muchos los vehículos que estacionan en la zona, siendo por momentos casi imposible la circulación en doble sentido, lo que lleva a algunos vehículos a estacionar sobre la acera; considerando que no creen que la mejor solución sea prohibir en un lado de la calle por quincenas o semestres; y solicitan que se considere la posibilidad de estacionar como hasta ahora, en ambos lados de la calle y no se dificulte la circulación con coches que bajan y suben a la vez.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 302/19, de fecha 01/08/2019, en relación a la solicitud presentada, informan que, en la zona en la cual solicitan que "... se considere la posibilidad de convertir un tramo de la C/ ... (entre la C/ y la), en vía de único sentido...", hacen constar lo siguiente:

"Que por parte de los agentes que suscriben no se ve inconveniente en acceder a lo solicitado, salvo superior parecer, creyéndose conveniente que la nueva regulación del tráfico en ese tramo de la calle se corresponda con la especificada en el croquis de situación que se adjunta al presente informe, quedando el sentido de circulación de dicho tramo con sentido norte, a efectos de facilitar el tráfico y los estacionamientos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, en el sentido indicado en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Tráfico, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/509 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Enrique Alarcón.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6948 de 02/08/2019), exponiendo que en la calle, nº .., posee portada con vado, para entrada/salida de vehículos de grandes dimensiones (tractor con aperos y remolques), necesitando entrar "marcha atrás", por lo que si hay vehículos enfrente no puede.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 312/19, de 05/08/2019, haciendo constar que, se considera pertinente que se pinte la marca vial amarilla de prohibido estacionar, enfrente de portada con vado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/510 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Libertad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6900 de 01/08/2019), exponiendo que tiene dos portadas en la calle, nº .. (números de vados ... y ...), que los vehículos estacionan sobre la acera junto a la pared impidiendo el paso a los peatones con el consiguiente peligro para los mismos que tienen que circular por la calzada. Y solicita la prohibición de aparcamiento por medio de placas o pintura en dicho bordillo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 232/19, de fecha 05/08/2019, haciendo constar que:

"El solicitante se refiere al tramo de la calle, nº ... hasta la esquina de la calle, que se comprueba que efectivamente hay un vehículo estacionado entre la portada del solicitante y el inmueble nº ..., debido a la estrechez de la calle está sobre el acerado, y obstaculizando la salida del vado a su derecha. Se habla con el titular de su vehículo, que resulta ser el vecino del nº .., quien reconoce que efectivamente lo suele dejar allí cuando no hay sitio en otro lado, debiendo el solicitante llamar en más de una ocasión a su casa para que lo retire, por lo que este vecino se hace cargo de la situación y dice que no volverá a estacionarlo más allí. No obstante, también informa que él no es el único vecino que estaciona allí.

Este tramo de calle, debido a sus características, es del tipo que suele "auto-regularse" entre vecinos, ya que por lo estrecho del tramo o bien no se puede estacionar o lo deben hacer subiéndose al acerado, teniendo en cuenta esto, también se observa que el bordillo del tramo que va desde calle Portugal hasta poco antes del inmueble nº .. está pintado de amarillo, por lo que también se podría reforzar la prohibición de estacionar (y subirse al acerado) continuando pintando el tramo que va desde el nº .. hasta las portadas del solicitante (inmueble nº ..).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, en el sentido indicado en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/511 Solicitud en materia de estacionamiento en cruce de C/ Duque San Fernando.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6898 de 01/08/2019), exponiendo que a veces tiene gran dificultad para salir de calle a ... (cruce), por aparcamientos indebidos en las dos esquinas; y solicita se tomen las medidas necesarias para facilitar dicha salida, ya que a veces hay riesgo de accidente por la mala visibilidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 239/19 de 05/08/2019, que hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Que efectivamente por la gran afluencia de vehículos de vecinos, Bar. Los conductores de los mismos, "apuran" mucho estacionando en la misma esquina.

Por lo que convendría pintar en estas esquinas unas bandas amarillas, para evitar el estacionamiento y el tener que salir sin visibilidad, a la vez que esta policía **intensificara la vigilancia** para evitar estos estacionamientos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, según lo indicado en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Policía Local, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/513 Solicitud en materia de estacionamiento calle Santa Ana.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. (Nº 2019/6744, de 25/07/2019), vecina de calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que la calle en la vive es muy estrecha y justo frente a su fachada hay jardineras, y que la gente utiliza los espacios entre las mismas para aparcar, impidiendo que pueda hacer uso libre de su garaje; y solicita que se tomen medidas, por ejemplo la colocación de bolardos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar lo siguiente:

"... Efectivamente, dadas las circunstancias del tramo de la calle referido, es frecuente que los vehículos aprovechen para estacionar en el espacio que existe entre las dos jardineras de enfrente del domicilio de la solicitante, ya que en la calle por su estrechez no hay mucho más sitio donde hacerlo, en cualquier caso, el coche que estaciona lo hace indebidamente pues lo hacer sobre la parte de la vía que es acerado. Por otra parte, se entiende que ese espacio que hay sin jardineras es para facilitar la entrada/salida del vehículo de la solicitante, ya que si hubiera jardinera en la línea que están situadas las otras lo tendría complicado para hacerlo. En la solicitud manifiesta que "está cansada de tener que llamar a la policía" y que considera que es algo que no le corresponde. Por ello, además del control que se pueda realizar por parte de la Policía Local de la zona, con llamadas o no de la vecina, se pueden valorar las siguientes medidas:

1. Colocar bolardos no se considera la mejor solución, ya que en ese tramo no existen, además es un elemento fijo, que causaría el mismo efecto que la colocación actual de las jardineras.
2. Se podría colocar una jardinera o juntar las existentes, de tal forma que impida que se pueda estacionar un vehículo y que no dificulte la entrada/salida de la solicitante.
3. Se puede pintar una marca vial amarilla a la altura que delimita la zona de acera y calzada, que haga más visible la prohibición de estacionamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) En base al Informe de la Policía Local, en su opción segunda, se procederá a juntar las jardineras existentes, de tal forma que impida que se pueda estacionar un vehículo para que no dificulte la entrada/salida del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





2º) Intensificar la vigilancia por parte de la Policía Local.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/514 Solicitud en materia de tráfico en calle San Luis con Lope de Vega.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6801 de 29/07/2019), vecino de la calle de esta localidad, solicitando un paso de cebra en la calle .. con

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar lo siguiente, "Que no existe por la zona ningún paso de peatones, por lo que por parte de los agentes que suscriben, ven oportuno proceder a la petición del solicitante, es decir, pintar un paso de peatones en las inmediaciones de la calle Lope de Vega cruce con ..., más concretamente sobre la calzada de esta última que es la que más tráfico soporta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, en el sentido del Informe de la Policía Local de referencia, así como de ejecutar un resalte próximamente, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/519 Solicitud de utilización de sala municipal por Junta Local AECC.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Junta Local AECC, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:





- ✓ A D^a , en representación de la Junta Local AECC, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 19 de octubre de 2019, desde las 18:00 a 20:30 horas aproximadamente, para la presentación del Calendario Solidario de la Asociación para el próximo año 2020; necesitando para ello megafonía y proyector.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/517 Bonificación I.C.I.O. de Licencia De Obras Incluida en el Expte. Gral. Nº 2019/1992.

Sobre la instancia a nombre de **D., en nombre propio**, con fecha de registro de entrada del día 2 de julio de 2019, número de registro de entrada 2019/6041, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

Vista la Propuesta de Resolución que eleva D^a., adscrita al Departamento de Rentas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder bonificación del 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia urbanística nº de expediente 2019/1992 para la Instalación de Ascensor y en la Calle Ramón y Cajal N 11, cuya base imponible asciende a €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/490 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref .G. Nº 2019/2031:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2031) incoado a instancia de **Dña.**, actuando en su nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, sita en calle, nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Agosto de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dña.** para las obras consistentes en la reforma de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, sita en calle, nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie 183,38 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	144,66 m ²
Planta primera.....	uso residencial.....	104,49 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		249,15 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de Julio de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Da.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2019/491 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/2030:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2030) incoado a instancia de **D.**, actuando en su nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Agosto de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 150,20 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	114,85 m ²
Planta primera.....	uso residencial.....	96,60 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		211,45 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto **D.** debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Julio de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2^a del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2019/492 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/1992:

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.Nº 2019/1992) incoado a instancia de **D.**, actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras de mejora de accesibilidad en planta baja, planta primera y planta segunda de vivienda unifamiliar sita en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de Agosto de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a **D.**, Licencia Urbanística para la ejecución de obras de mejora de accesibilidad en planta baja, planta primera y planta segunda con la instalación de un ascensor en el patio de la vivienda unifamiliar sita en calle nº .., de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al "Proyecto de Reforma de Vivienda Unifamiliar para la Instalación de un Ascensor en calle nº .. de Campo de Criptana", presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial en fecha 7 de Junio de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Al realizarse la instalación de un aparato elevador, se procederá a su registro en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se aportará la documentación acreditativa.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.





Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2019/494 Licencia Integrada de Actividad Calificada y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2019/1520).

Se da cuenta de la documentación presentada por **D.**, actuando en nombre propio en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad Calificada para "Proyecto de Actividad para adecuación de Nave a Taller de Toldos y Lonas", en planta baja, con emplazamiento en calle Madrid nº 10, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 15 de Julio de 2019, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 5 de Agosto del corriente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º.) Conceder licencia urbanística de obras a **D.** para obras de adecuación y medidas correctora en nave existente, en planta baja para desarrollo de actividad calificada consistente en "Taller-Almacen de toldos, lonas y tapicerías" con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso industrial.....	198,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		198,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución, presentado : **"Proyecto de actividad para adecuación de Nave a Taller de Toldos y Lonas"**, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en fecha 7 de Junio de 2019, suscrito por el Arquitecto D., cuyo presupuesto de ejecución material es de €.

2º). Conceder a la mercantil D. licencia de instalación para actividad calificada consistente en "**Taller-Almacén de Toldos, Lonas y Tapicerías**", a desarrollar en nave en planta baja, sita en calle nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

3º). Así mismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.(Se adjunta copia del impreso municipal).

4º) Finalmente, comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2019/495 Modificación de Licencia Urbanística para vivienda unifamiliar Expte. Ref. G. Nº 2017/309:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2017/309) incoado a instancia de D. en solicitud de modificación de licencia urbanística concedida, por cambio en las superficies construidas finales y ejecución de una cocina auxiliar exterior en el patio de la vivienda, con emplazamiento sito en calle nº .., de esta localidad, sin que varíe el presupuesto de ejecución material, con referencia catastral, Expte. Ppal. Ref. G. Nº 2017/309.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de Marzo de 2017, se concedió Licencia Urbanística a D., para la construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta bajo cubierta, con una superficie construida total 410,76 m², Expte. Nº 2017/309.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 1 de Julio de 2019 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 5 de Agosto de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia urbanística de obra (Expte.Ref.G.Nº 2017/309) concedida por este órgano en fecha 28 de marzo de 2017 a D., para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta bajo cubierta, en calle nº .., de esta localidad, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a las superficies finales construidas y la construcción de cocina auxiliar exterior en el patio de la vivienda, con el siguiente

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS FINALES:

Planta baja.....	uso residencial.....	262,23 m ²
Planta baja.....	piscina.....	30,74 m ² .
Planta bajo cubierta.....	uso residencial.....	115,80 m ² .
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		378,03 m²

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Junio de 2019, sin variación en su presupuesto final de obras que asciende a la cantidad **Euros**; debiéndose cumplir el mismo condicionado a los que está sujeta la licencia principal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP 2019/496 Solicitud de Licencia de Segregación, Expte. Ref. G. Nº 2019/2035:

Vista la instancia presentada por D^a., actuando en nombre y representación de, solicitando la segregación de la Finca Registral, Tomo, Libro .., Folio ..., con una superficie de 147.870,00 m², y que catastralmente se corresponde con varias parcelas, la parcela ... del Polígono .. y las parcelas .. y ... del Polígono .., del Catastro de Rustica de Campo de Criptana, para separar en dos parcelas.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 18 de julio de 2019, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 7 de Agosto de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder respecto de la finca registral nº (Tomo ..., Libro .., Folio ...) con una superficie registral de 147.870,00 m², y que catastralmente se corresponde con la parcela ... del polígono .. y parcelas .. y ... del polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, licencia de segregación en las siguientes parcelas:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **81.363,00 m²** y que se corresponde con la parcela ... del polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, referencia, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca divisible.
- **Resto de la Finca Matriz**, con una superficie final de **66.507,00 m²**, suelo clasificado como rústico de reserva, SRR. Finca NO divisible, salvo las excepciones previas por la normativa de aplicación.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.7. PRP 2019/497 Licencia Urbanística para la renovación/concesión de la instalación de terraza en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2019/2305:

Visto el expediente de solicitud de renovación/concesión de licencia para la instalación de terraza en terrenos de uso público local para la temporada 2019 (Expte. Ref.G.Nº 2019/2305) incoado por el titular de la licencia de actividad concedidas del establecimiento público más abajo referido para la campaña 2019 y para el emplazamiento solicitado.

Vista la documentación adjunta y el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de agosto de 2019.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2019, a los siguientes establecimientos de hostelería que ha solicitado la preceptiva renovación/autorización, conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Bar, renovación, para instalar 18 módulos, en calle, .. (calle peatonal, art. 7.B), con una superficie total a ocupar de 74,80 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza (que deberá delimitarse con elementos auxiliares) y un paso libre de 1.90 m, a partir de la línea de la terraza (que igualmente, deberá delimitarse con elementos auxiliares).
- Pizzería para instalar 20 módulos, en calle nº .., local .. (aceras, art. 7.A)), con una superficie total a ocupar de 60,00 m². Condiciones específicas para su instalación:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 1.50 m, desde la línea de la fachada a la línea de la terraza.
-deberá delimitar la terraza con la instalación de vallas o jardineras.

Segundo.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el **Cartel** indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.
- La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares.
- El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- En caso de apertura de nuevos establecimientos cuya fachada se halle ocupada de terraza ajena, se podrá aplicar, a criterio municipal, bien la devolución de la parte de tasa satisfecha que pudiera corresponder por la superficie assignable al nuevo establecimiento, o bien no autorizar la nueva instalación hasta la finalización de la ocupación autorizada.
- Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
-únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
-no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
-no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
-no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.4.8. PRP 2019/498 Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2018/3116).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de ampliación y adaptación de nave para actividad de empresa de instalaciones eléctricas", a desarrollar en nave sita en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Vistos el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2019, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 8 de agosto del corriente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º.) Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil, para obras de acondicionamiento de nave e instalación de medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "nave-almacén para empresa de instalaciones eléctricas", con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso industrial.....	215,85 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		215,85 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4 de octubre de 2018 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 29-07-2019, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a la mercantil, licencia de instalación para actividad de "nave-almacén para empresa de instalaciones eléctricas", a desarrollar en dicha Nave, sita en calle nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

3º). Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.**(Se adjunta copia del impreso municipal).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4º) Finalmente, comunicar a la mercantil, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.9. PRP 2019/503 Licencia Urbanística para obras de Ampliación de Centro de Recuperación y Mantenimiento de Discapacitados Físicos, (Expte. Ref. G. Nº: 2019/1177).

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/1177) incoado a instancia de la mercantil, actuando en su nombre y representación D....., en solicitud de Licencia Urbanística para obras de ampliación del Centro para Discapacitados Físicos sito en c/v c/v, Parcela, del Polígono Industrial Pozo Hondo-Ampliacion, de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de julio de 2013, acuerda adjudicar a la, la concesión del uso privativo sobre 1.645,70 m² de la superficie de los terrenos sitos en c/v c/v del P. I. Pozo Hondo Ampliacion de Campo de Criptana, con destino a la construcción de un Centro de Recuperacion de Discapacitados Físicos y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al proyecto aprobado.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de enero de 2014 y posterior modificacion en sesión de fecha 22 de Septiembre de 2014, acuerda conceder a, sendas Licencia Urbanística de Obras para la construcción de Centro para Recuperacion y Mantenimiento de Discapacitados Físicos, con una superficie construida total de 356,28 m², en planta baja.

Visto el informe favorable condicionado de Emergencias de Ciudad Real de fecha 14 de mayo del corriente.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de Agosto de 2019, así como por la Técnico de Urbanismo de igual fecha del corriente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística de obras a la mercantil, actuando en su nombre y representación D para obras de ampliación de Centro de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Recuperacion y Mantenimiento para personas con discapacidad, consistente en ampliación de salas polivalentes, almacen, garaje y oficinas, sito en c/v c/v , Parcela, del Polígono Industrial Pozo Hondo-Ampliacion, de esta localidad, con referencia catastral, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso terciario, existente.....	356,28 m ²
Planta baja.....	uso terciario, ampliación.....	305,27 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		661,55 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución, presentado "**Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Centro para Discapacitados Físicos de Campo de Criptana**", visado en fecha 22-10-2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha y suscrito por el Arquitecto D., cuyo presupuesto de ejecución material es de €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Medidas y demás observaciones referidas en el anexo adjunto al Informe del Ingeniero, copia que se acompaña como Anexo I.
- b) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2^a del Título I del POM.
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando Declaración Responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, previo al inicio de la actividad consistente en funcionamiento de la ampliación del centro de tratamiento, rehabilitación y recuperación para personas con discapacidad de Campo de Criptana.

Tercero.- Comunicar a la, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Cuarto.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2019/493 Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el expediente administrativo Nº 2019/1265 tramitado para cubrir por el sistema de concurso de movilidad de **un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía**, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el artículo 52 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar DESIERTA la CONVOCATORIA del proceso selectivo para cubrir por el sistema de concurso de movilidad de **un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía**, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que fue aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/05/2019, motivada en el hecho de que no se ha presentado ninguna solicitud de participación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, así como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

2.5.2. PRP 2019/515 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2019/4705 de 04/06/2019), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los daños causados a su perra por el vehículo de la Policía Local de esta localidad, y una indemnización por los gastos ocasionados en la operación y revisión veterinaria del animal.

Visto que, con fecha 22/05/2019 y Registro Salida Nº 2019/2124, se re requirió la subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un plazo para ello, y en fecha 02/07/2019 (Entrada Nº 2019/6053), presenta un escrito aportando documentación y factura de la clínica veterinaria, reclamando una indemnización por el importe de la factura de 889,30 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.3. PRP 2019/516 Informe de Policía Local en materia de tráfico en calle Campoamor con calle Maestro Manzanares.

Se da cuenta de Informe de la Policía Local, salida nº 231/19 de 05/08/2019, sobre los hechos ocurridos el día 4 de agosto de 2019, por la ocurrencia de un accidente en el cruce de: Maestro Manzanares y Campoamor, afortunadamente sin daños en las personas.

Continúa informando que, "en el mencionado cruce se producen una media dos accidentes graves todos los años. Hace tiempo que creo recordar había una banda blanca de detención, que nos recordaba que nuestra dirección tenía que ceder el paso, asfaltaron y en la actualidad no las hay.

Es urgente de pintarlas, y quizás de cambiar los CEDA EL PASO por STOP. El caso es que hay que hacer algo para evitar estos accidentes. También se podría pintar dos pasos de peatones (con resalte o sin ellos), para que los vehículos de la calle Campoamor lleguen lo más despacio posible al cruce."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Se estudiará la posibilidad de la instalación de la señal de STOP, así como la ejecución de un resalte, y se procederá a pintar los pasos de peatones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP 2019/518 Iniciación Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2019/6361 de 09/07/2019), de reclamación responsabilidad extracontractual, por los daños y perjuicios sufridos en su vehículo, según sus manifestaciones debido al depósito de pequeños puntos blancos de pintura, que provenía del proceso de pintado de la estructura del Proyecto de ejecución de Pista Polideportiva Cubierta; solicitando se le indemnice por el importe de €, correspondiente al coste de la reparación consistente en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pulir y abrillantar el vehículo de forma completa (según presupuesto que adjunta).

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13/08/2019, haciendo constar lo siguiente:

"Dado que la Ejecución de las Obras han sido contratadas y están siendo ejecutadas por la mercantil INFORMAN BUILDING, S.L.U., de acuerdo a la legislación de aplicación (Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación en materia de régimen local), la obligación recae sobre el citado contratista, no obstante, se puede comprobar el Contrato de Obras formalizado y en especial la cláusula 39ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se hace referencia a lo anteriormente citado, sirva este escrito para que en casos similares, se siga este procedimiento para futuras reclamaciones de este tipo."

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de Alcaldía Nº 2019/468, de 24 de junio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia al contratista de las obras de referencia INFORMAN BUILDING, S.L.U., en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2019/521 Solicitud de corte de calle y cesión escenario por Restaurante ATILA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Restaurante ATILA (Nº 2019/7383 de 16/08/2019), exponiendo que con motivo de feria y fiestas en honor al Stmo. Cristo de Villajos, quiere hacer una cena de gala el día 27 de agosto de 2019, con música en directo tipo ambiental durante la cena; y solicita la ocupación de vía pública para dicho evento, teniendo que cortar la calle durante unas horas y la cesión de un escenario (tarima de 3 ó 4 módulos). Solo se cortará

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



la calle por duración de dicha cena, y la música es tipo ambiental con lo cual no molestarán mucho.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

Visto que con fecha 20/08/2019, se aporta el justificante del pago de autoliquidación de la tasa correspondiente por ocupación de la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado.

2º) Requerir al Departamento de Rentas para que practique una liquidación complementaria, por la ocupación del espacio real del escenario.

3º) Informarle que deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP 2019/522 Solicitud de Autorización para rodaje en la Sierra de los Molinos por FILM IN LA MANCHA, S.L.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de FILM IN LA MANCHA, S.L. (Nº 2019/7322 de 14/08/2019), exponiendo que la productora Vice US desarrolla parate de su programa Viceland sobre gastronomía en nuestra región Castilla-La Mancha. Dentro de este capítulo figuran los Molinos de Campo de Criptana; y solicita autorización para que la referida productora pueda realizar sus actividades en los Molinos de Viento de esta localidad, el día 26 de agosto de 2019, en un horario previsto de 17:00 a 21:00 horas. El equipo humano consta de 10 personas más el presentador; y el equipo técnico comprende 2 cámaras, trípodes, sonido e iluminación portátil, por lo que no compromete la seguridad y uso normal del espacio.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 20/08/2019, en el que, entre otras consideraciones, hace constar:

"Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 300.000,00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento y el entorno de la Plataforma Molinera, junto con la declaración responsable preceptiva.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	28/08/2019	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento o incluso su manipulación, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

En caso necesario de modificación de cualquier instalación de titularidad municipal, se notificará esta necesidad y se estará a lo dispuesto por el departamento competente, se procurará que los vehículos se dispongan en el aparcamiento dispuesto en la parte trasera del solar del Depósito de Agua, para realizar el menor impacto visual a la Plataforma Molinera.

En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, el interesado será el responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

Respecto a posibles controles o cortes de acceso, se presentará petición previa para su coordinación con la Policía Local y Urbanismo del municipio.

Cualquier tipo de residuo generado por la acción de la grabación, deberá gestionarse adecuadamente, y será asumido por la productora de la grabación.

A su vez, si fuera necesario realizar un vuelo con dron, la documentación acreditativa de la empresa o persona física, que sea responsable del vuelo del dron.”

Visto el epígrafe 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, y teniendo en cuenta que la actividad para la cual se solicita autorización tiene valor cultural, por lo que no procede liquidación alguna.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos y con las condiciones señaladas en el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Con carácter previo a la realización del rodaje deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil y para el caso de requerir el funcionamiento de algún molino, el contrato con empresa de reconocida solvencia al que hace referencia el Informe Técnico emitido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/08/2019	ALCALDE
--------------	-----------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 01e805731a3f449a9811f39e2ff098d6001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.2.1. PRP 2019/523 Declarar desierta la licencia para el aprovechamiento especial del suelo del Recinto Ferial incluido dentro de la Carpa Municipal, con el objeto de Explotación Temporal de una Barra y Limpieza (24 a 31 de Agosto de 2019).

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la licitación de la licencia administrativa que habilite el aprovechamiento especial del suelo del Recinto Ferial incluido dentro de la Carpa Municipal, con el objeto de Explotación Temporal de una Barra y Limpieza (24 a 31 de Agosto de 2019).

Resultando que, dentro del plazo concedido para la presentación de proposiciones, no se ha presentado ninguna.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 2019/857, de fecha 13/08/2019; y dada la urgencia para resolver por las fechas en que nos encontramos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento con archivo de las actuaciones sin más trámite, al no haberse presentado ninguna proposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Festejos e Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formuló un ruego que fue aceptado por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

